



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

03/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 74

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020170231001	Abogados en Consulta	ALVARO DE JESUS MOLINA VASQUE	JOSE ALBEIRO ROJAS URIBE	ESTADO N° _____	

FECHA: 3/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170231001, seguido contra el doctor José Albeiro Rojas Uribe, queja formulada por el doctor Álvaro de Jesús Molina Vásquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
... DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia a los intervinientes y RECOMPONER la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020180249401 Abogados en Consulta ROSALBA GOMEZ MUÑOZ JUAN CARLOS ARABIA CAMPO

ESTADO N° _____

FECHA: 3/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180249401 seguido contra el doctor Juan Carlos Arabia Campo, queja formulada por la señora Rosalba Gómez Muñoz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia a los intervinientes y RECOMPONER la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

FECHA: 03/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 /04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200109002 seguido contra WILLIAM JAIRO OTALVARO OCHOA, por queja formulada Por FELIPE PALACIOS SALGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada WILLIAM JAIRO OTALVARO OCHOA, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

05001110200020200109002 Abogados en Apelación FELIPE PALACIOS SALGADO

WILLIAM JAIRO OTALVARO OCHOA ESTADO N° _____

Fecha de Estado:

03/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

74

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

08001110200020220032001 Empleados Judiciales en Ap HORTENSIA ROSA ROLONG ANAYA SECRETARIO DEL JUZGADO 14 CIVIESTADO N° _____

FECHA: 03-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220032001 seguido contra el Secretario del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla - Atlántico, queja formulada por la Señora Hortensia Rosa Rolong Anaya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la decisión del 31 de julio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - ATLANTICO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210115701 Abogados - Apelación de Au MARIA ROSALBA COCUIY ROZO

KATIA ELENA ARROYO JIMENEZ

Estado N° _____

Fecha: 03/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210115701 seguido contra Katia Elena Arroyo Jiménez, por queja formulada por Maria Rosalba Cocuy Rozo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Katia Elena Arroyo Jiménez.

52001110200020190008301 Abogados en Apelación

DUVAN ESTEBAN CHAVEZ RIVAS

OMAR HERNAN MENA LEGARDA

ESTADO N° _____

FECHA: 3 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190008301 seguido contra OMAR HERNAN MENA LEGARDA, por queja formulada Por DUVAN ESTEBAN CHAVEZ RIVAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION Y ARCHIVO DE LA ACTUACION DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado OMAR HERNAN MENA LEGARDA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 03/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 74

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001250200020220032301 Abogados en Consulta TOMAS JESUS AMAYA GUERRERO MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADESTADO No. _____

FECHA: 03/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220032301 seguido contra MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADO, por queja formulada Por TOMAS JESUS AMAYA GUERRERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del procedimiento adelantado contra la abogada MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

63001250200020230039401 Abogados - Apelación de Au JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR JOSE NORBEY OCAMPO MESA

Fecha: 03/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230039401 seguido contra José Norbey Ocampo Mesa, por queja formulada por Jairo Ernesto Montes Salazar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado José Norbey Ocampo Mesa, por las razones antes expuestas

Fecha de Estado: 03/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 74

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020210022501 Funcionarios - Apelación de JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA LINA MARITZA MUÑOZ ARENA-JUEESTADO N° _____

FECHA: 3/05/2024

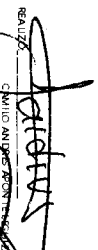

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210022501 seguido contra la doctora Lina Maritza Muñoz Arena en calidad de jueza novena civil municipal de Cali, queja formulada por el señor Juan Carlos Muñoz Montoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de la actuación disciplinaria a partir del auto del 28 de abril de 2023, que ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en favor en favor de la doctora Lina Maritza Muñoz Arenas, en su condición de juez novena civil municipal de Cali, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, inclusive, en atención a la parte motiva de la presente providencia...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN LA PAGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZADO POR: 
CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ
REVISÓ: 
CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **074**

FECHA: 3/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **17 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170231001**, seguido contra el doctor **José Albeiro Rojas Uribe**, queja formulada por el doctor **Álvaro de Jesús Molina Vásquez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia a los intervinientes y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Albeiro Rojas Uribe**, y al defensor de oficio **Edgar Alexander Peña Álzate**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 74

FECHA: 3/05/2024

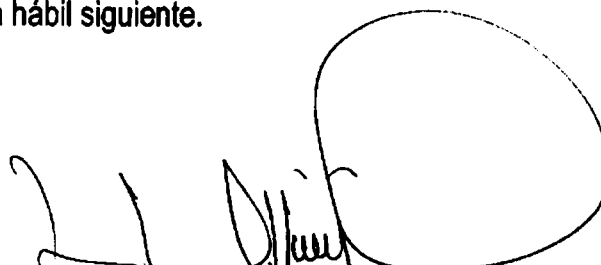
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **17 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180249401** seguido contra el doctor **Juan Carlos Arabia Campo**, queja formulada por la señora **Rosalba Gómez Muñoz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia a los intervinientes y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Juan Carlos Arabia Campo**, y al defensor de oficio **John Fredy Morales Carmona**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N°

074

FECHA:03/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 /04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200109002 seguido contra **WILLIAM JAIRO OTALVARO OCHOA**, por queja formulada Por FELIPE PALACIOS SALGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada **WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA**, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA Y MÓNICA CRISTINA MORENO OBANDO DEFENSORA DE OFICIO DISCIPLINABLE** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1074

FECHA: 03-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220032001 seguido contra el **Secretario del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla - Atlántico**, queja formulada por la **Señora Hortensia Rosa Rolong Anaya**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la decisión del 31 de julio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del **SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Secretario del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla – Atlántico** y a la **Señora Hortensia Rosa Rolong Anaya**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

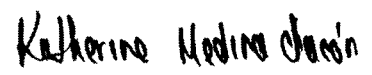
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **1074**

Fecha: 03/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210115701** seguido contra **Katia Elena Arroyo Jiménez**, por queja formulada por María Rosalba Cocuy Rozo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Katia Elena Arroyo Jiménez.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Katia Elena Arroyo Jiménez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1074

FECHA: 3 de mayo de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020190008301** seguido contra **OMAR HERNÁN MENA LEGARDA**, por queja formulada Por **DUVÁN ESTEBAN CHÁVEZ RIVAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINAR A adelantada contra el abogado **OMAR HERNÁN MENA LEGARDA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS LAGOS MORA**, apoderado de confianza del disciplinable **OMAR HERNÁN MENA LEGARDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

0074

FECHA: 03/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020220032301** seguido contra **MARTHA ISABEL GOMEZ CORONADO**, por queja formulada Por **TOMAS JESUS AMAYA GUERRERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra la abogada **MARTHA ISABEL GÓMEZ CORONADO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MÓNICA BUITRAGO ROJAS DEFENSORA DE OFICIO DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N°

1074

Fecha: 03/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

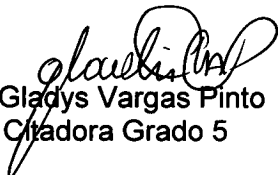
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230039401** seguido contra **José Norbey Ocampo Mesa**, por queja formulada por Jairo Ernesto Montes Salazar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado José Norbey Ocampo Mesa, por las razones antes expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **José Norbey Ocampo Mesa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



William Moreno Moreno
Secretario judicial



Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5



Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1074

FECHA: 3/05/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **24 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210022501** seguido contra la doctora **Lina Maritza Muñoz Arena** en calidad de **jueza novena civil municipal de Cali**, queja formulada por el señor **Juan Carlos Muñoz Montoya**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación disciplinaria a partir del auto del 28 de abril de 2023, que ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en favor en favor de la doctora Lina Maritza Muñoz Arenas, en su condición de juez novena civil municipal de Cali, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, inclusive, en atención a la parte motiva de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora la doctora **Lina Maritza Muñoz Arena** en calidad de **jueza novena civil municipal de Cali**, y al señor **quejoso Juan Carlos Muñoz Montoya**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.